



En Cartagena, con fecha de firma electrónica.

### REUNIDOS:

De una parte, Don Pedro Pablo Hernández Hernández, actuando en nombre y representación, en su calidad de Vicepresidente, de la **AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA**, con C.I.F. Q-3067007-I, y domicilio a estos efectos en Cartagena, Plaza Héroes de Cavite s/n.

De otra parte, D. Carlos Becker Mantecón, con D.N.I. 13.138.699- H, el cual actúa en nombre y representación, en su calidad de apoderado de la empresa **"VODAFONE ESPAÑA, S.A.U"**, con CIF. A-80907397 y domicilio social en Avenida de América, número 115, 28042 Madrid), según consta en la Escritura de dimisión de administradores solidarios, cambio del modo de organizar la Administración, Nombramiento de Administrador Único, Designación de Persona Física Representante, Declaración de Unipersonalidad y de Titularidad Real, otorgada en Madrid ante D. Francisco Javier Cedrón López-Guerrero, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, de fecha 29 de septiembre de 2021, bajo el número 1436 de su protocolo, respecto de la cual, los comparecientes en este acto, declaran expresamente encontrarse en vigor, sin que hayan sido suspendidas, limitadas o revocadas sus facultades de representación.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal para formalizar el presente Contrato y a tales efectos exponen en vías de:

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

- I.- La prestación de los servicios que se contratan, denominados **"SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES 4 LOTES"**, fueron en su momento licitados mediante anuncio de fecha 01 de febrero de 2024 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, por un Presupuesto Base de Licitación de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (469.400,00€), Impuestos Excluidos, equivalente a QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (567.974,00€), Impuestos Incluidos y un plazo de prestación de los servicios de DOS (2) Años.
- II.- La Aprobación Económica ha sido efectuada con fecha 26 de enero de 2024 con cargo inicial al Presupuesto de Gastos de esta Autoridad Portuaria para el Ejercicio Presupuestario 2024, 2025 y 2026, habiendo sido aprobado el mismo, junto con correspondiente expediente de contratación, mediante Procedimiento Abierto. Oferta con mejor relación calidad-precio LOTES, tramitación Ordinaria, así como designación de la composición de la Mesa de Contratación.



III.- La **Adjudicación** del presente expediente de contratación ha sido efectuada en virtud de Resolución de la Vicepresidencia de la Autoridad Portuaria de fecha **06 de agosto de 2024**, adoptada en su calidad de Órgano de Contratación, a la vista y de conformidad con la Propuesta de Adjudicación emitida por la Mesa de Contratación, proponiendo la adjudicación a la oferta suscrita por la mercantil **"VODAFONE ESPAÑA, S.A.U"** comprobada la documentación acreditativa de los requisitos administrativos para contratar de esta, por ser la misma en su conjunto y de acuerdo con los criterios objetivos de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación de referencia, la oferta con mejor relación calidad-precio.

Vistos los antecedentes administrativos expuestos, las partes en el encabezamiento citadas, acuerdan libremente las siguientes,

### **CLÁUSULAS CONTRACTUALES:**

#### **PRIMERA. - Objeto del Contrato.**

D. Carlos Becker Mantecón, actuando en nombre y representación de la mercantil **"VODAFONE ESPAÑA, S.A.U"** en su calidad de apoderado, se obligan irrevocablemente frente a la Autoridad Portuaria de Cartagena, representada en este acto por su Vicepresidente, a la completa prestación de los Servicios denominados **"SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES 4 LOTES: LOTE 3 SERVICIOS DE GEOLOCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS"**, de acuerdo y con estricta sujeción a los términos del presente contrato, a las contenidas en los documentos que conforman el Pliego para la prestación de los servicios de referencia aprobados al efecto por la Autoridad Portuaria de Cartagena, respecto del cual, los representantes de la mercantil contratista manifiestan su conocimiento y total conformidad a los términos contenidos en los mismos, a los que expresamente manifiestan conferirles carácter contractual, así como a la totalidad de los términos de su oferta.

#### **SEGUNDA. - Precio del Contrato.**

El precio total y cierto de los servicios que en virtud del presente documento se contratan a la mercantil **"VODAFONE ESPAÑA, S.A.U"**, resulta ascender a la cantidad de **a OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS EUROS (8.623,00€) IVA Excluido**, equivalentes a **DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS EUROS (10.433,83€) IVA Incluido** los cuales, serán satisfechos y abonados de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Vigésima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del presente contrato, teniendo siempre carácter de máximas las siguientes anualidades, las cuales, en ningún caso, serán objeto de revisión de precios durante la vigencia del presente contrato:

AÑO	A cargo Presupuesto Autoridad Portuaria.	IVA al 21% A fondos Extrapresupuestarios	Presupuesto del Contrato TOTAL
2024	1.796,46€	377,25€	2.173,71 €
2025	4.311,50 €	905,42€	5.216,92€
2026	2.515,04 €	528,16€	2.515,04 €
<b>TOTAL</b>	<b>8.623,00€</b>	<b>1.810,83€</b>	<b>10.433,83 €</b>

#### **TERCERA. - Plazo de Prestación de los Servicios.**



El Plazo Total de prestación de los servicios que se contratan se establece en un periodo de **DOS (2) años** computados desde la fecha de firma del presente contrato:

Las demoras en el plazo de prestación de los servicios que por este documento se contratan, cuando sea imputables al contratista, podrán ser objeto de imposición de Penalidades Diarias en la proporción de **0,60 Euros Por Cada Mil (1.000,00 €.) Euros** del precio del contrato, IVA Excluido, por cada día de demora.

Una vez transcurrido el periodo contractual estipulado, se procederá a la recepción/conformidad de los servicios contratados, la cual se formalizará mediante suscripción de la oportuna Acta, circunstancia que otorgará derecho al contratista a solicitar la devolución de las garantías que tuviera depositadas.

**CUARTA. - Incompatibilidades y Acreditación de Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.**

Tanto en fase de licitación como con posterioridad a la notificación de la adjudicación, la empresa adjudicataria de los servicios que por el presente documento se contratan, ha expresamente manifestado y acreditado no hallarse incurso en ninguna circunstancia o situación de incompatibilidad que le impida o prohíba contratar con la Administración Pública en general y con la Autoridad Portuaria de Cartagena en particular, habiendo a su vez acreditado estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

**QUINTA. - Régimen Jurídico Aplicable.**

El presente contrato, de **Naturaleza Jurídica PRIVADA**, se regirá por lo dispuesto en sus propias cláusulas contractuales, así como a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado y aprobado por la Autoridad Portuaria de Cartagena.

En defecto de los documentos contractuales anteriores, se aplicará con carácter supletorio, y según el orden de prelación establecido a continuación, lo siguiente:

- 1º. Lo previsto en la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.**
- 2º. En defecto de previsión expresa de la precitada norma, se estará al **Derecho COMÚN** que resulte de aplicación.

**SEXTA. – Constitución de Garantía Definitiva.**

Para responder del correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales que en virtud del presente documento se asumen por parte de la mercantil **"VODAFONE ESPAÑA, S.A.U"**, con fecha 21 de noviembre de 2023, ha sido constituida a favor de la Autoridad Portuaria de Cartagena, Garantía Definitiva por importe de **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (431,15€.)**, mediante el depósito a nombre de la Autoridad Portuaria de Cartagena el siguiente título de afianzamiento de carácter indefinido:

- **Constitución de Garantía en Efectivo**, en la cuenta bancaria de la Autoridad portuaria de Cartagena nº ES9200496661152516084042 en fecha 26 de julio de 2024 por importe de **431,15€**

**SÉPTIMA. - Gastos Exigibles Al Contratista.**





Serán de cuenta del contratista todos los gastos que ocasione el presente contrato en caso de elevarlo a Escritura Pública, así como los derivados de los anuncios oficiales de la licitación, su adjudicación y formalización de contrato.

**OCTAVA. - Jurisdicción y Fuero Competente.**

Las partes contratantes confieren y otorgan expresamente al presente contrato naturaleza jurídica privada, acordando someterse para el supuesto de controversia a la jurisdicción de los **Juzgados y Tribunales Ordinarios de CARTAGENA**, dirigiéndose expresamente al **orden jurisdiccional civil** ante controversias que guarden relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. Por otro lado, serán dirigidas al **orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo** las controversias que se susciten en relación con los actos de preparación y adjudicación del contrato.

En prueba de conformidad de lo hasta aquí estipulado y para su debida constancia, se firma el presente documento contractual de manera electrónica, en el lugar y fecha al inicio indicados.

**NOVENA.- Condiciones especiales de ejecución.**

Se consideran condiciones especiales de ejecución el cumplimiento del adjudicatario, respecto de los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato, de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, así como el acatamiento del convenio colectivo aplicable y abonando, en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que le corresponda al trabajador. Al menos el 60% de los trabajadores vinculados al contrato deben tener una relación laboral indefinida con el adjudicatario. El incumplimiento de tales condiciones es causa de resolución del contrato.

En prueba de conformidad de lo hasta aquí estipulado y para su debida constancia, se firma el presente documento contractual de manera electrónica, en el lugar y fecha al inicio indicados.

**POR LA AUTORIDAD PORTUARIA  
DE CARTAGENA**

*Pedro Pablo Hernández Hernández  
Vicepresidente*

**POR EL CONTRATISTA,  
VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.**

D. Carlos Becker Mantecón  
*Apoderado*

13138699H  
CARLOS BECKER  
MANTECON (R:  
A80907397)  
A80907397)

Firmado digitalmente  
por 13138699H CARLOS  
BECKER MANTECON (R:  
A80907397)  
Fecha: 2024.09.03  
14:16:38 +02'00'

